SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, septiembre veintitrés (23) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el termino de traslado del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la parte demandante se encuentra vencido. Sírvase a proveer.

**RICARDO LOPEZ SUAREZ.**
**SECRETARIO.**

*RAMA JUDICIAL DEL PODERPÚBLICO.*
*JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO*
*RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira Septiembre veintitrés (23) del dos mil veinte (2020).

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.**

**Demandante:** ELIECER ANTONIO MENDOZA TORO

**Causante:** GRACIELA GOMEZ MADRID.

**Radicado:** 44-001-31-10-001-2018-00512-00

**Asunto:** **Ordena Oficiar a la Empresa Aexpress.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

Como quiera que la parte actora en los argumentos del recurso de reposición alega la existencia de las guías adosadas No. 205305672-205347012, de las cuales efectivamente aduce la entrega de las notificaciones a la parte demandada por medio de la EMPRESA AEXPRESS, el despacho previo a decidir el recurso de reposición elevado contra el auto de fecha tres (3) de Septiembre del 2020, ordena se oficie por secretaria a la empresa AEXPRESS, a efectos se sirvan a informar lo siguiente;

-Si en la base de datos de esa empresa, reposan los números de guías 205305672-205347012, de fecha Junio diez (10) del 2019, remitida en esta ciudad a la dirección, calle 14G # 21-62 a nombre de la señora GRACIELA SABINA GOMEZ MADRID.

-En caso, que las guías existan, comunicar las fechas de recibidos, así como también el nombre de la persona que acepto las respectivas notificaciones en el domicilio de destino.

- Deberán informar, si en virtud a las guías relacionadas se expidió por parte de la Empresa certificación el día trece (13) de Junio del 2019.

-Además de la información requerida debe allegarse la documentación de las mencionadas guías en físico para ser agregadas en el expediente.

Una vez recibida la información requerida, regrese el expediente al despacho para resolver el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**
Juez de Familia Oral del Circuito